

A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral

Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (Ver: 2.0.0.1) - [Póliza]

Ejercicios Póliza Presupuesto Egresos Ingresos Compras Tesorería Obra Pública Bienes Patrimoniales Catálogos Reportes Usuarios Utilitarios Ayuda Ventanas Safe

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Fecha y hora de Impresión: 08 feb. 2023 11:13 a. m.
Página: 1

Usr: Supervisor
Rep: rptPóliza

Póliza: D00063 Del 03/08/2021

Concepto: DONACION DE TERRENO, CALLE DEL NIÑO, FRACC. LOS PINOS, TEPECHITLAN, ZAC.

Beneficiario: Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Ahono	Concepto del movimiento
0001	1231-5811	TERRENOS	\$1,248,072.00		ALTA DE TERRENO
0002	2112-2-000581	VENUSTIANO GODOY HERRERA		\$1,248,072.00	SALDO
0003	8120-62-01-5811	TERRENOS			Movimiento Directo Automático
0004	8140-62-01-5811	TERRENOS			Movimiento Directo Automático
0005	1122-62-01	Aprovechamientos Patrimoniales,			Movimiento Directo Automático
0006	1122-62-01	Aprovechamientos Patrimoniales,			Movimiento Directo Automático
0007	8140-62-01-5811	TERRENOS			Movimiento Directo Automático
0008	8150-62-01-5811	TERRENOS			Movimiento Directo Automático
Sumas iguales =>			<u>1,248,072.00</u>	<u>1,248,072.00</u>	

3210243 MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN 2021 * | Usuario: Usuario Supervisor supervisor supervisor | Ver: Usuarios Conectados al Sistema - (Usuarios Permitidos: 10)

Plan de Cuentas - Lista de Cuentas

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ZACATECAS

Plan de Cuentas - Lista de Cuentas

Usr: Supervisor
Rep: rptPlanDeCuentasConac

Fecha y hora de Impresión: 08/feb./2023 11:16 a. m.

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Naturaleza	Tipo
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Deudora	Acumulativa
1.2.3.1	TERRENOS	Deudora	Acumulativa
1.2.3.1.5811	TERRENOS	Deudora	Registro
1.2.3.2	VIVIENDAS	Deudora	Acumulativa
1.2.3.2.1	VIVIENDA	Deudora	Acumulativa
1.2.3.2.1.5821	VIVIENDA	Deudora	Registro
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	Deudora	Acumulativa
1.2.3.3.1	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	Deudora	Acumulativa
1.2.3.3.1.5831	EDIFICIOS Y LOCALES	Deudora	Registro
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	Deudora	Acumulativa
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	Deudora	Acumulativa

PRIMER TESTIMONIO *del* **CONTRATO DE DONACION PURA Y GRATUITA** de un predio (lote número 01 uno, manzana 01 uno, sección 02 *días*) urbano baldío, ubicado por la calle Del Niño sin número del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Los Pinos", suburbios sureste de la Población de Tepechitlán, Zacatecas; que otorgan por una parte como donante, el Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, con el consentimiento de su Esposa, la Señora *Elodia Álvarez González*, que lo acompaña y por la otra parte con el carácter de donatario, el **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, representado en este acto por el Síndico Municipal, Ciudadano **SALVADOR CORREA MIRAMONTES**.

ESCRITURA: 31,647

VOLUMEN: DVIII

FECHA: 03/AGOSTO/2021

Lic. J. Inés Carrillo Castro

Notario Público No. 41 del Estado

R.F.C. CACI-431101-3FO

C. Juárez No. 29, Col. Centro Tlaltenango de S. Román, Zac.

Tel.: (437) 954-07-37 C. P. 99700

notariocarrillo@hotmail.com



-----**VOLUMEN NUMERO DVIII QUINIENTOS OCHO**-----

- ESCRITURA NÚMERO 31,647 TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE - -

--- *Fojas del doscientos treinta y nueve al doscientos cuarenta y seis* ---

-----En la Ciudad de Tlaltenango de Sánchez Román, Estado de Zacatecas, República Mexicana, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres del mes de Agosto del año 2021 Dos mil veintiuno, **YO, LICENCIADO J. INES CARRILLO CASTRO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD,**-----

-----**HAGO CONSTAR:**-----

-----*La celebración del* **CONTRATO DE DONACION PURA Y GRATUITA** de un predio (lote número 01 uno, manzana 01 uno, sección 02 dos) urbano baldío, ubicado por la calle Del Niño sin número del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Los Pinos", suburbios sureste de la Población de Tepechitlán, Zacatecas; que otorgan por una parte como donante, el Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, con el consentimiento de su Esposa, la Señora *Elodia Álvarez González*, que lo acompaña en este acto y por la otra parte con el carácter de donatario, el **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, representado en este acto por el Síndico Municipal, Ciudadano **SALVADOR CORREA MIRAMONTES**; protestando a los contratantes para que se conduzcan con la verdad en sus declaraciones e informes dados al Suscrito Notario, haciéndoles saber las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad, en los términos previstos por los artículos 225 Fracción I y 225 Bis del Código Penal vigente en el Estado de Zacatecas.-----

-----Contrato que formalizan y llevan a cabo a continuación, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

-----**DECLARACIONES**-----

-----**UNA.-** Declara el donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, bajo protesta de decir verdad, que mediante un contrato público de compraventa, otorgado en esta Ciudad de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, siendo las doce horas del día cinco del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el Acta Número Cuatro mil ochocientos veintitrés, asentada en los folios del ciento cuarenta y cuatro al ciento cuarenta y siete, Volumen Número Cuadragésimo Primero del Protocolo de la Notaria Pública que por Receptoría tuvo a su cargo el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial y ante la fe de su Titular, la Ciudadana Licenciada Irene Ruedas Sotelo, Notario Público por Ministerio de Ley en Ejercicio, celebrado por el vendedor, Señor Miguel Dávila Dávila, con el Señor Rafael Godoy Márquez, este adquirió para el declarante estando casado con la Señora *Elodia Álvarez González* y en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos, cero centavos Moneda Nacional), la propiedad y posesión de un

COTEJADO

predio rústico, ubicado en la Mesa del Borracho del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, con una superficie de **19-31-55 Diecinueve hectáreas, treinta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en cuatro quebrados, comenzando la medida de poniente a oriente mide 240.00 doscientos cuarenta metros, quiebra al noreste con 121.30 ciento veintiún metros, treinta centímetros, quiebra al sur con 67.50 sesenta y siete metros, cincuenta centímetros y por último hacia el oriente mide 737.50 setecientos treinta y siete metros, cincuenta centímetros, lindando con camino al Campo Aéreo y a Ojuelos, campo aéreo y propiedad del vendedor, quiebra al suroeste haciendo **Oriente** mide 284.50 doscientos ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, quiebra al norte con inclinación al poniente en 53.30 cincuenta y tres metros, treinta centímetros, sigue al suroeste en 120.00 ciento veinte metros, quiebra con pequeña inclinación al suroeste con 60.00 sesenta metros, sigue al poniente en 105.50 ciento cinco metros, cincuenta centímetros, quiebra al sur en 7.50 siete metros, cincuenta centímetros, sigue al poniente en 50.00 cincuenta metros, quiebra al noroeste en 106.00 ciento seis metros, sigue al noroeste en 158.75 ciento cincuenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros, quiebra al suroeste en 215.00 doscientos quince metros y luego hacia el sur con inclinación al poniente en 100.00 cien metros, haciendo con estos diez quebrados el viento **Sur** y colinda con los vientos oriente y sur con Rogelio Luna Dorado y los Señores López y al **Poniente** en dos quebrados, comenzando la medida de sur al noroeste en 275.75 doscientos setenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros y por último quiebra al norte con pequeña inclinación al oriente en 86.00 ochenta y seis metros, colindan con camino real a la Cumbrita; como lo justifica con el primer testimonio de la escritura primordial, que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista en dos fojas, la primera útil por ambos lados y la segunda solo por el anverso; registrado bajo el número 45 cuarenta y cinco, folios 62-63 del sesenta y dos al sesenta y tres, Volumen Número XXXV, Tomo XXXIV, Sección Públicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-----

-----**DOS.**- Declara el donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, bajo protesta de decir verdad, que del inmueble descrito en la declaración que antecede, se lotifico una superficie de 15,426.00 Quince mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, incluyendo las vialidades y el área de donación e inscrita la protocolización y autorización del Fraccionamiento a nombre del declarante, bajo el número 54 cincuenta y cuatro, folios 179-181 del ciento setenta y nueve al ciento ochenta y uno, Volumen CCLXXIX, Libro 1º Primero, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha nueve de Julio del Dos mil ocho.-----



TRES.- Declara el donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, bajo protesta de decir verdad, que en esta Ciudad de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, siendo las doce horas del día treinta y uno del mes de Agosto del año Dos mil diecisiete, bajo la Escritura Número 24,705 Veinticuatro mil setecientos cinco, asentada en los folios del treinta y siete al cincuenta y uno, Volumen Número **CCCLXXVIII** Trescientos setenta y ocho del Protocolo de la Notaría Pública Número 41 Cuarenta y Uno del Estado de Zacatecas y ante la fe del Suscrito Notario, se protocolizó el Oficio de Autorización de la Rectificación y Plano del Fraccionamiento de Interés Social, denominado "LOS PINOS", ubicado al sureste de la Población de Tepechitlán, Zacatecas y sobre una superficie de 15,426.00 Quince mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados respecto del inmueble propiedad del declarante, descrito en la primera de las declaraciones que anteceden, autorizándolo mediante Oficio número 17 diecisiete, expedido en la Población de Tepechitlán, Zacatecas, en fecha seis de Abril del Dos mil diecisiete, por los Ciudadanos Verónica Delgado Hernández y Elías Eduardo Rosales Salcedo, con el carácter de Presidenta Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente de esa Municipalidad; así como el Plano de la relotificación, que comprende en la manzana No. 1 uno, lote 1 uno, en la manzana 2 dos del lote 1 uno al 20 veinte, en la manzana 3 tres, del lote 3 tres al 23 veintitrés, en la manzana 4 cuatro del lote número 1, y del lote 5 cinco al 12 doce; como lo justifica con el primer testimonio que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista en ocho fojas, las siete primeras útiles por ambos lados y la octava solo por el anverso; registrado bajo el número 12 doce, folios 89-97 del ochenta y nueve al noventa y siete, Volumen XVI, Libro 2º Segundo, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en fecha diecinueve de Septiembre del Dos mil diecisiete.

CUATRO.- Declara el donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto del presente contrato, consiste en: "El lote número 01 uno, manzana 01 uno, sección 02 dos, ubicado por la calle Del Niño sin número del Fraccionamiento de Interés Social denominado "LOS PINOS", suburbios sureste de la Población de Tepechitlán, Zacatecas, registrado con la clave catastral número 02-01-01, con una superficie de **1,550.40 MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS** de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** mide 47.68 cuarenta y siete metros, sesenta y ocho centímetros y linda con Camino a Ojuelos; al **ORIENTE** mide 31.31 treinta y metros, treinta y un centímetros y linda con la calle Mezquites; al **SUR** mide 50.82 cincuenta metros, ochenta y dos centímetros y linda con la calle Mezquites y al **PONIENTE** en dos líneas de 21.46 veintiún metros, cuarenta y seis

centímetros y 10.52 diez metros, cincuenta y linda con la calle Del Niño”.-

-----**CINCO.-** Declara el donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERRERA**, que el inmueble objeto del presente contrato y al que se refiere en la cuarta de las declaraciones que anteceden, se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen, sin reserva o limitación de dominio alguno, como lo justifica con el certificado de libertad de gravámenes número 137976 uno, tres, siete, nueve, siete, seis, que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista, expedido en fecha quince de Julio del Dos mil veintiuno, por la Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Ciudadana Licenciada Ana Hilda González de la Rosa, ni sujeto a contrato de arrendamiento o comodato, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza, como lo justifica con la constancia de exención de pago del impuesto predial, expedida mediante oficio número 529 quinientos veintinueve, en fecha tres de Agosto del año Dos mil veintiuno, dentro del expediente número 2020-2021 Dos mil veinte guion dos mil veintiuno, por la Responsable de la Oficina Predial de Tepechtlán, Zacatecas, Ciudadana L.C. Rosa María Márquez Félix y que cumpliendo con la obligación contraída en la autorización de la relotificación mencionada en la tercera de las declaraciones que anteceden, mediante este acto otorga la escritura de donación de dicho inmueble en favor del **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, representado en este acto, por el Ciudadano **SALVADOR MIRAMONTES CORREA**, con el carácter de Síndico Municipal, quien por su parte declara que conoce físicamente el inmueble de que se viene hablando en la declaración número cuatro de que consta este acto, cuyas características ahí consignadas y que en obvio de repeticiones se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra, que también conoce los antecedentes de propiedad que respecto del mismo inmueble se citan.-

-----Expuesto lo anterior los contratantes sujetan el presente instrumento al tenor de las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS:** -----

-----**PRIMERA.-** El donante, Señor **VENUSTIANO GODOY HERREA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que con el carácter de legítimo propietario y poseedor y con el consentimiento de su Esposa, la Señora *Elodia Álvarez González*; mediante el presente acto hace **DONACIÓN PURA Y GRATUITA** de sus derechos de propiedad y posesión *Ad-Mensuram* del inmueble de referencia, descrita en la cuarta de las declaraciones que anteceden, con todas sus accesiones, usos, costumbres, servidumbres y en general con todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda, a favor del **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, representado en este acto, por el Síndico Municipal, Ciudadano **SALVADOR MIRAMONTES CORREA**, quien por su parte manifiestan que en nombre de su



Representado acepta expresamente la donación del inmueble a que se refiere el presente acto y en los términos que han quedado especificados, el cual será destinado para el equipamiento urbano, así se lo hace saber al donante por ésta cláusula y por conducto de su Representante Legal, a fin de que el contrato se perfeccione y surta sus efectos de conformidad con lo establecido por el Artículo 1609 mil seiscientos nueve del Código Civil Vigente en el Estado; sujetándose los contratantes al plano que en éste acto exhibe y doy fe tener a la vista, del cual se compulsó y certifica copia para el apéndice de éste volumen.-----

-----**SEGUNDA.-** Manifiestan los contratantes que el valor del inmueble objeto del presente contrato, es la cantidad de **\$1'248,072.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**; conforme al avalúo que en este acto exhiben y doy fe tener a la vista, practicado en fecha doce de Julio del Dos mil veintiuno, por el Delegado de Catastro en este Distrito Judicial, Ciudadano Ingeniero Efraín Salas Flores; manifestando los contratantes que en el presente contrato no sufren dolo, error, violencia, así como ningún otro vicio de la voluntad, ni causa alguna de invalidez y a mayor abundamiento renuncian expresamente, a los beneficios de los artículos 1028, 1030 y relativos del Código Civil invocados.-----

-----**TERCERA.-** El donante, Señor **VENUSTIANO GODOY FERRERA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que con la presente donación no se origina su insolvencia, ya que se reserva los bienes suficientes para su subsistencia, ni deja de cumplir obligaciones a favor de terceros, asimismo que por versar ésta sobre un bien determinado y que se encuentra libre de todo gravamen e hipoteca, la otorga sin imponer por ello al donatario carga o responsabilidad alguna.-----

-----**CUARTA.-** Los contratantes manifiestan su conformidad con lo anteriormente estipulado, así como con los términos en que ha sido redactada la presente escritura, quedando la donación sujeta a las condiciones propias de su naturaleza; el Ciudadano **SALVADOR CORREA MIRAMONTES**, se da por recibido de la posesión del inmueble objeto del presente contrato, descrito en la cuarta de las declaraciones que anteceden, operando la traslación de dominio a favor del **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, en virtud de éste acto y a fin de que este haga uso de dicho inmueble conforme a lo estipulado en la primera de las cláusulas que anteceden, sin entregar el donante el primer testimonio de la escritura primordial, por ampararle mayor capital.-----

-----**QUINTA.-** Manifiestan los contratantes que los gastos y honorarios, así como el pago de los impuestos y derechos que se originen en virtud de éste contrato y su registro, serán por cuenta del donatario, por conducto de su Representante, quien en nombre y representación del

mismo, se obligan a cubrir en lo futuro cualquier diferencia que resulte en relación con el pago de los impuestos y derechos que se omitieren en éste contrato, así como a tramitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad.-----

-----**SEXTA.**- Manifiestan los contratantes que los adeudos que tuviere el inmueble objeto del presente contrato, serán por cuenta del donante, obligándose el donatario por conducto de su Represente a destinar dicho inmueble a un uso que no contravenga las disposiciones legales.-----

-----**SEPTIMA.**- Los contratantes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten a los Tribunales de este Distrito Judicial y a la Legislación vigente en el Estado de Zacatecas, obligándose el donante como deudor solidario del donatario a pagar los impuestos y derechos que se originen con motivo del presente contrato.-----

----- **P E R S O N A L I D A D :**-----

-----El Ciudadano **Salvador Correa Miramontes**, acredita su personalidad como Síndico Municipal del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año Dos mil dieciocho, por el Ciudadano Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, con el carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la que en éste acto exhibe y doy fe tener a la vista, de la cual se compulsó y certifica copia para el Apéndice del Volumen respectivo.-----

----- **DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATANTES:**-----

-----Los otorgantes bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijeron ser: mexicanos por nacimiento y ascendencia, casados; el Señor **Venustiano Godoy Herrera**, agricultor y ganadero, nació el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, originario de Tepechitlán, Zacatecas, CURP: GOHV580423HZSDRN02, RFC: GOHV580423T56; la Señora **Elodia Álvarez González**, dedicada a las labores de su hogar, nació el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, originaria del Rancho Barranca Santa Clara, Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, CURP: AAGE580225MJCLNL02, RFC: AAGE5802259L6 y el Señor **Salvador Correa Miramontes**, Servidor Público, nació el treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, originario de Tepechitlán, Zacatecas, CURP: COMS740430HZSRRL01, RFC: COMS740430IM1, vecinos de esa misma Localidad, con domicilios los dos primeros por la calle Aeropuerto y 5 de Mayo número tres, Colonia La Mesa del Borracho y el último por la calle Otilio Montaña número cinco, Barrio La Cumbrita; los dos primeros sin estar obligados y el último al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo declaran bajo su responsabilidad y sin comprobarlo.-----

----- **CERTIFICACION:**-----



Yo, el Notario certifico:-

a).- La exactitud del presente instrumento, el cual redacté de conformidad con las instrucciones de los contratantes, a quienes les atribuyo capacidad legal para contratar y obligarse por no constarme nada en contrario; ya que no se observa en los mismos ninguna manifestación de incapacidad natural, ni se tiene conocimiento de que estén sujetos a incapacidad civil; identificándose ante el Suscrito Notario, el primero y segundo con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, bajo los números 1416071911738 y 141607150367, respectivamente y la segunda con su credencial para votar con fotografía del Registro Federal de Electores, expedida el 14/05/13 225504, las que en este acto exhiben y doy fe tener a la vista, de las cuales se compulsan y certifican copias para el apéndice de este volumen.

b).- Que tuve a la vista, examiné y encontré ajustados a derecho el primer testimonio de la escritura primordial, el primer testimonio de la regularización de la relotificación del plano del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Los Pinos", certificado de libertad de gravámenes, constancia de exención de pago del impuesto predial, avalúo, plano y la constancia de mayoría de validez de la elección, de los cuáles se compulsan y certifican copias para el apéndice de este Volumen.

c).- Que previo al otorgamiento de la presente escritura, se firmo el aviso de privacidad con el consentimiento expreso de los Titulares, quienes se dan por enterados que los datos proporcionados son necesarios para la redacción del presente Instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las Autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, ratificando su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los efectos antes señalados y a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares y su reglamento.

d).- Que les leí en voz alta a los propios otorgantes el contenido de lo actuado y escrito en ésta acta, explicándoles ampliamente su valor, fuerza y consecuencias legales, de todo lo cual manifestaron quedar enterados, agregando que son conformes, que la ratifican en todas y cada una de sus partes y bien impuestos después de leerla por sí mismos, la firman en mi unión y ANTE MI, siendo las 12:00 doce horas en el mismo lugar y fecha de su encabezamiento autorizando preventivamente el presente instrumento.- DOY FE.

Firmado.- Venustiano Godoy Herrera, Elodia Álvarez González y Salvador Correa Miramontes.- Mi firma y sello de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APENDICE:-

El Suscrito Notario agrego al apéndice correspondiente al presente volumen con el número de escritura y la letra correspondiente: copias de la presente acta, el primer testimonio de la escritura primordial,

el primer testimonio de la protocolización de la relotificación del plano de Fraccionamiento de Interés Social denominado "Los Pinos", certificado de libertad de gravámenes, constancia de no adeudo, avalúo, plano y la constancia de mayoría de validez de la elección.- DOY FE.-

-----NOTA DE AUTORIZACION.- En fecha seis de Agosto del Dos mil veintiuno, comprobado que se cumplieron los requisitos legalmente establecidos y no estando gravado el acto consignado por los otorgantes, con el pago del Impuesto Sobre la Renta por adquisición de inmuebles, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 93 fracción XXIII, inciso c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, *autorizo definitivamente* el presente instrumento.- DOY FE.- Mi firma y sello de autorizar.-

-----NOTA DE EXPEDICION.- En fecha seis de Agosto del Dos mil veintiuno, expedí un primer testimonio del presente instrumento para los usos legales del donatario, el **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, va en cuatro fojas útiles.- DOY FE.-

-----ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL DONATARIO, EL **MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS**, A FIN DE QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, VA EN CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS Y AUTORIZADAS, DADO EN LA CIUDAD DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO



LIC. J. INES CARRILLO CASTRO
CACI4311013F0.



Tlaltenango, Zac., a 06 de Septiembre del 2021

Presentar para su examen y registro hoy a las 12:20 Hrs. Conste.

Registrado bajo el No. 47 Folios 223-227

Volumen III Sección Quinta

Derechos \$1,800.00 Número de Recibo 22642763

expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado, que se archiva.

Tlaltenango, Zac., a 06 de Septiembre de 2021

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD
COMERCIO
ZACATECAS

EL C. OFICIAL REGISTRADOR

LIC. ANA HILDA GONZALEZ DE LA ROSA